



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2965/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0006092, Ent. N° 4488/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Oficina Nacional de Servicio Civil (ONSC) de la Presidencia de la República, referentes a la Licitación Pública N° 1/2021, convocada para la "Adquisición de horas de servicios informáticos para el desarrollo evolutivo y mantenimiento correctivo de diversos sistemas de información de la ONSC";

RESULTANDO: 1) que por resolución de 18/08/2021, el Director de la ONSC autorizó el llamado, aprobó el pliego de condiciones particulares y designó los integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicaciones;

2) que se efectuaron las publicaciones en la página web de ARCE el 19/08/2021, en la revista Contacto el 21/08/2021, en el Diario Oficial el 23/08/2021;

3) que de acuerdo con el pliego particular de condiciones, en su cláusula 2ª, la contratación es por hasta 37.700 horas, con un mínimo de 21.000 horas;

3.1) El precio se justará por la evolución del Consejo de Salarios del Grupo 13 Sub Grupo 22 (Cláusula 10);

3.2) El Mantenimiento de oferta: 120 días calendario del día siguiente al de la apertura. El vencimiento del plazo no liberará al oferente, a no ser que este notifique en forma escrita a la ONSC su decisión de retirar la oferta (Cláusula 14);

3.3) La cláusula 16 regula los criterios de evaluación y la cláusula 15, la adjudicación, pudiendo adjudicar el ítem a más de un oferente y reservándose



TRIBUNAL DE CUENTAS

el derecho de adjudicar el llamado a la oferta que considere más conveniente para sus intereses y las necesidades del servicio, aunque no sea la de menor precio y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas, sin que dé lugar a reclamación alguna por parte de los oferentes;

3.4) El plazo de la presente contratación será de 24 meses contados a partir de la adjudicación o hasta que se consuman las horas adjudicadas, lo que suceda primero (cláusula 19);

3.5) La garantía sobre los desarrollos será contra todo defecto a partir de la puesta en producción del sistema, por un año, sin costo para la ONSC (cláusula 20);

4) que con fecha 15/09/2021, se procedió a la apertura, surgiendo del acta respectiva que se presentaron al llamado dos (2) oferentes, a saber: Maelis S.A. y Sistemas Informáticos SRL;

5) que con fecha 8/10/2021, la Comisión Asesora de Adjudicaciones informa que ambos oferentes cumplen con los requisitos exigidos en pliego respecto de los "Criterios de evaluación preliminar";

5.1) Analizados los criterios de acuerdo al punto 16 del pliego, Sistemas Informáticos SRL obtuvo un 97% y Maelis S.A. un 75%, y de acuerdo con los criterios de evaluación económica, obtiene mayor puntaje Sistemas Informáticos SRL;

5.2) De acuerdo con los criterios de evaluación, se aconseja adjudicar el ítem 1 (Desarrollo correctivo y evolutivo) a la empresa Sistemas Informáticos SRL;

6) que, cumplida la vista del artículo 67 del TOCAF, no consta la presentación de observaciones;

7) que se remite proyecto de resolución a adoptarse por la Presidencia de la República, adjudicando el llamado a la empresa Sistemas Informáticos SRL por un total de 29.000 horas, de acuerdo con la siguiente proyección: ejercicio el 2021 1.460 horas por \$ 2.119.920 con cargo al Proyecto 740; en el ejercicio 2022: 18.455 horas por \$ 26.796.660 con cargo al Proyecto 740 y 2.428 horas por \$ 3.525.456 con cargo al Proyecto 972, y en



TRIBUNAL DE CUENTAS

el ejercicio 2023 4.456 horas por \$ 6.470.112 con cargo al Proyecto 740 y 2.201 horas por \$ 3.195.852 con cargo al Proyecto 972. Total 29.000 horas por \$ 42.108.000 impuestos incluidos, más las actualizaciones previstas en el pliego.

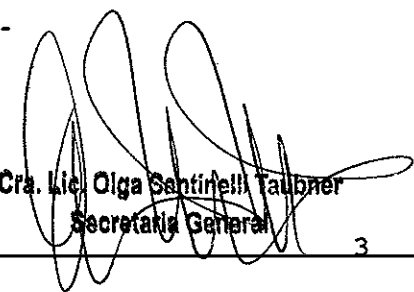
7.1) La erogación se atenderá con cargo al Objeto del gasto 393, del Proyecto 972 y del Proyecto 740, ambos del Programa 483, Financiación 1.1 de la Unidad Ejecutora 008 del Inciso 02;

CONSIDERANDO: que el procedimiento licitatorio se enmarcó en las normas vigentes (artículo 33, 47 y concordantes del TOCAF), por lo que el gasto no merece objeciones legales;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Dictada la resolución por el Ordenador competente en la forma propuesta, cométese al Contador Auditor destacado ante la Presidencia de la República, la intervención del monto total de \$ 42.108.000 impuestos incluidos, más las actualizaciones previstas en el pliego, por 29.000 horas a favor de Sistemas Informáticos SRL, discriminado por ejercicio de acuerdo al proyecto de resolución remitido (Resultando 7), previo control de su imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
 - 2) Cométese asimismo, al Contador Auditor Destacado la verificación de que la resolución definitiva concuerde con las condiciones de contratación sometidas a este Tribunal (artículo 8° de la Ordenanza N° 27 de fecha 28/05/1958 en la redacción sustitutiva dispuesta por la Resolución de este Tribunal de fecha 16/06/2010);
 - 3) Comuníquese al Contador Auditor Destacado;
 - 4) Devuélvase.-
- ar


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General